



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN. A. 4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Miércoles 28 de febrero		Número 42

DIPUTACION PROVINCIAL

La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al próximo mes de marzo, debería celebrarse, según está establecido el día uno, primer jueves de dicho mes, pero teniendo en cuenta que el día veintitrés del presente mes de febrero, se reúne el Gobierno de la Nación, con el fin de aprobar los Presupuestos Generales del Estado, y dependiendo de ellos la confección del Presupuesto Provincial, se aplaza dicha sesión de Pleno, hasta la fecha que se anunciará oportunamente.

Burgos, 24 de febrero de 1990.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. José Beltrán Moñux, vecino de Soria, calle López de Gomara, 2,

adjudicatario de las obras de «Ensanche de camino en Paules del Agua».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 27 de octubre de 1989.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1099.—2.850,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Ignacio Monje Blanco, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato al número 445/89 de

Don Julio Monje Blanco, que falleció en Burgos, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar testamento, siendo natural de Burgos, hijo de Jesús y de Luisa.

Reclaman la herencia sus hermanos Juana-Benita e Ignacio Monje Blanco, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días en este Juzgado bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de llamamiento en forma legal a indicados interesados expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1218.—2.100,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 183 de 1987, a instancia de Banco Santander, S. A., contra don Felipe Juez Gil y doña Rosario Plaza Plaza, y en ejecución de sen-

tencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 7 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de junio próximo, a las 12 de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa de una tierra de regadío, al pago del Batán, en Peñaranda de Duero, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Valoración. — 670.000 pesetas.

Se hace constar que la valoración efectuada se refiere a la totalidad de la finca anterior, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de la subasta, puesto que únicamente sale a la venta en pública subasta la mitad indivisa.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de febrero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1077.—9.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación y debidamente autorizada por la Jefa de la Dependencia por providencia de fecha 5 de febrero de 1990, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor Talleres Capri, S. A., expediente A09037078TCA.

La subasta se celebrará el día 27 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Lote núm. uno, compuesto de los siguientes bienes:

1. — Cabina de pintura marca «Sagremat-Gildebram», modelo 37-S.E., 2.100.000 pesetas.

2. — Elevador marca «Istobal», 200.000.

3. — Compresor modelo «Puska», 100.000.

4. — Máquina de diagnosis, modelo «Miac», 100.000.

5. — Máquina de disolvente, marca «P.P.G.», 80.000.

Valoración conjunta a efectos de subasta: 2.580.000.

Lote núm. dos:

Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, Pentasa 2, nave 38, propiedad de D. Enrique-Timoteo Arribas Lozano, D. Isaías Gutiérrez Hortigüela y D. Amador Fernández García, en el que se encuentran instalados Talleres Capri, S. A., valorados a efectos de subasta en trescientas mil pesetas (300.000).

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los bienes se encuentran depositados en los locales que ocupa la sociedad Talleres Capri, S. A., en el Polígono Industrial Pentasa 2, nave 38, donde pueden ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta en horas hábiles de trabajo.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla en que desee licitar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º El valor de las pujas inicialmente será del orden de las 50.000 pesetas, referidas al lote núm. uno y de 5.000 pesetas las referidas al lote núm. dos, considerando en ambos casos el tipo de subasta, que podrán ser incrementadas cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

7.º Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada uno de los lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º El adjudicatario de los derechos de traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios también desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 9 de febrero de 1990. — La Jefa de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

1108.—9.450,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación y debidamente autorizado por la Jefa de la Dependencia por providencia de fecha 6 de febrero de 1990, se dispone la subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios, embargados en procedimiento seguido contra don José Manuel Castilla Hernando, expediente 012869780CAS.

La subasta se celebrará el día 28 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 1 y 3 de Burgos, en el que el deudor ejerce la actividad comercial de venta de electrodomésticos e instalaciones eléctricas, propiedad de doña Matilde Díez del Campo y doña Prudencia Cámara Ortega, valorados a efectos de subasta en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anun-

cio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º El valor de las pujas inicialmente será del orden de 25.000 pesetas, considerando el tipo de subasta que podrá ser incrementada, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

4.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los derechos que se enajenan por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º El adjudicatario de los derechos de traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios también desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 12 de febrero de 1990.— La Jefa de la Dependencia, Begoña Izquierdo Riveras.

1107.—8.100,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su reunión de 4 de mayo de 1983, acordó dirigir a los Organos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos la recomendación del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo prevenido en los artículos 32 de la Ley de Contratos del Estado y 109 de su Reglamento y en aplicación de los criterios reiteradamente mantenidos hasta la fecha por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus preceptivos informes, en los contratos que se liciten mediante subasta o concurso-subasta hasta 31 de diciembre de 1983 se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias por los Organos de contratación aquellas proposiciones cuyos porcentajes de baja excedan en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que por los Organos de contratación se haga uso de la facultad que les asiste en orden a una posible apreciación del normal cumplimiento de aquéllas, previa audiencia de los incursos en presunción de temeridad.

La adjudicación definitiva de tales contratos se efectuará al licitador que, no estando incurso en presunción de temeridad y habida cuenta, en su caso, de la salvedad expresada, sea el mejor postor. La conveniencia, en su caso, de anunciar una nueva licitación se pondrá adecuadamente por el Organo de contratación, dado el retraso que ello supondría en las inversiones contractuales.

Como consecuencia de la reiterada y uniforme doctrina de esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la necesidad de acelerar al máximo las inver-

siones públicas durante el año en curso, se informan de conformidad, con carácter general, las adjudicaciones definitivas que propongan hasta la fecha de 31 de diciembre de 1983, no confirmando la adjudicación provisional realizada, cuando la Autoridad que haya de otorgar la aprobación resuma fundadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, dando así por cumplimentado el preceptivo informe de la misma establecido en los artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratos del Estado, haciéndose constar explícitamente esta circunstancia en la resolución adoptada por los Organos de contratación.

Ello no impide, en ningún caso, que los Organos de contratación deban requerir el dictamen específico de la Junta cuando las circunstancias concurrentes en la licitación así lo aconsejen».

La concurrencia de las mismas circunstancias que motivaron la anterior recomendación justificó la prórroga sucesiva de la misma hasta 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989, respectivamente, en virtud de acuerdos de la propia Comisión Permanente de 13 de marzo y 13 de noviembre de 1984, 22 de noviembre de 1985, 19 de diciembre de 1986, 17 de noviembre de 1987 y 23 de noviembre de 1988.

El próximo vencimiento del plazo de la última prórroga y la no alteración de las circunstancias que motivaron la adopción de la recomendación, junto con el hecho de existir un proyecto de modificación de la Ley de Contratos del Estado, en el que la cuestión del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los supuestos de bajas temerarias recibe una solución definitiva determinan que por esta Comisión Permanente se adopte el siguiente:

Acuerdo:

Se prorroga en sus propios términos hasta el 31 de diciembre de 1990, con la salvedad obvia de que la referencia a la subasta y al concurso subasta ha de entenderse realizada a la subasta con y sin fase de admisión previa que constituyen los procedimientos recogidos en los textos vigentes de

la Ley de Contratos del Estado y del Reglamento General de Contratación del Estado, la recomendación adoptada el 4 de mayo de 1983 por esta Comisión Permanente, referente al preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa previsto en los artículos 32 y 109 de los citados Ley y Reglamento.

Del anterior acuerdo deberá darse traslado a los distintos Departamentos ministeriales para conocimiento y aplicación de sus Organos de contratación y los de sus Organismos autónomos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.
El Presidente (ilegible).

1037.—12.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Ircio (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 23 de diciembre de 1989, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 4 de diciembre de 1989, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias, expresando en el

escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de febrero de 1990. —
El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

881.—6.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.216.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Attron, S. A.

Instalación. — Central hidroeléctrica sobre el río Arlanza en el término municipal de Covarrubias de 4.000 l/s y 6,4 metros de salto; equipada con dos grupos tipo Francis de eje horizontal con generadores asíncronos de 150 KVA a

380 v. y 50 Hz. La tensión de generación se elevará a 13,8 KV. en un transformador de 400 KVA para su conexión a la red de Iberduero, S. A., a través de línea aérea de MT.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1097.—2.400,00

F. 2.211.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Universidad de Valladolid.

Instalación. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 40 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 250 KVA de potencia y relación de 13.200-20.000/398-230 v., en Sedano.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1113.—1.950,00

F. 2.232.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Electra de Viesgo, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 30 KV. Arija-Arenas de Arija de 2.268 metros de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de diciembre de 1990. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1114.—1.800,00

F. 2.231.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Electra de Viesgo, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 12/20 KV., Arija-Herbosa, en dos tramos uno de 5.449 metros en simple circuito y otro de 1.051 metros en doble circuito.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1115.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.269.

Peticionario. — D. Julián Vigalondo.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para elevación de agua.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 96 metros de longitud y CT. intemperie de 50 KVA en Torres de Medina.

Presupuesto. — 996.110 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1086.—2.400,00

F. 2.208.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 2.982 metros y CT. tipo intemperie de 50 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/230-133 v. para la Granja «Coto Gallo», en Los Balbases.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1087.—2.700,00

F. 2.191.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 511 metros de longitud desde la línea a Cardeñajimeno a la línea a CT. «Gasolinera».

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1094.—2.550,00

F. 2.240.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 928 metros de longitud y CT. intemperie de 25 KVA. de potencia en Busto de Bureba.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites

reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1090.—1.800,00

F. 2.237.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Transformación en subterráneas dos tramos de las líneas aéreas a 13,2 KV. denominadas «Norte 1 y 2» para no interferir en la construcción de la nueva Urbanización Plan Parcial Jerez de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1091.—1.800,00

F. 2.236.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea subterránea a 13,2 KV. y CT. en sótano, preparado para dos transformadores de 630 KVA c/u y relación de transformación 13.200/398-230 v., en la

Unidad Urbana S-9 (Parque Europa) de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1092.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.265.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. para enlace de las ETDs de Ibeas y Villafranca de 2.890 metros de longitud con derivación de línea a Villamudria de 92 metros.

Presupuesto. — 8.236.352 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1088.—2.850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.264.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. para enlace de las ETDs de Briviesca y Pancorbo

de 4.982 metros de longitud con derivación de línea a Santa María Ribaredonda-Molino de 36 metros.

Presupuesto. — 10.048.430 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1089.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.266.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. —

Tramo de línea aérea a 20 KV. de 6.504 metros de longitud entre Masa y Talamillo del Tozo con derivaciones a Santa Cruz del Tozo, Fuente Urbel, Rad, Talamillo del Tozo y Trasahedo, con CTs tipo intemperie de 25 KVA c/u en Talamillo del Tozo y Trasahedo.

Presupuesto. — 26.068.139 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1093.—2.700,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), ha solicitado

autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Hoyanca».

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Zadorra.

Superficie de la plantación: 0,3500 hectáreas (0,0495 zona de policía).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

969.—2.775,00

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Casco urbano».

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 0,5 hectáreas (0,08,22 en dominio público).

Carácter de la plantación: Tratamiento ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presen-

tar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto e expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de enero de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1095.—4.200,00

D. Anastasio Martínez Hernando, solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado «La Rinconada», localidad de Los Corrales, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular de 1,30 metros de diámetro y 3,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba marca Arkos capaz de elevar 8.000 lts./hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de octubre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1117.—3.000,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el acuerdo de fecha 8 del mes actual recibido en este Organismo el día 12 del mismo mes, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción y por las Centrales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de es-

ta Entidad el 16 de mayo de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 114, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1112.—8.250,00

CONVENIO DE CONSTRUCCION

TABLA DE REVISION 1989. — REVISION 5 % — I. P. C. 6,9 %

<i>Revisión según Convenio</i>			<i>Revisión según Convenio</i>		
Nivel I y II	26.780		Nivel VIII	21.075	
Nivel III	22.209		Nivel IX	20.672	
Nivel IV	21.801		Nivel X	20.623	
Nivel V	21.398		Nivel XI y XII	20.235	
Nivel VI	22.399		Nivel XIII	15.083	
Nivel VII	21.973		Nivel XIV	14.618	
<i>Salario base mes y día</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>P. verano/ Navidad</i>	
Nivel I y II	75.424	14.670	109.174	109.530	
Nivel III	63.819	14.670	97.569	97.566	
Nivel IV	62.022	14.670	95.771	95.791	
Nivel V	60.218	14.670	93.967	94.016	
Nivel VI	1.906	591	90.591	90.919	
Nivel VII	1.844	591	88.721	89.223	
Nivel VIII	1.707	591	84.576	84.778	
Nivel IX	1.665	591	83.328	83.466	
Nivel X	1.631	591	82.301	82.563	
Nivel XI	1.599	591	81.347	81.598	
Nivel XII	1.599	591	81.347	81.598	
Nivel XIII	1.111	379	61.396	61.696	
Nivel XIV	1.033	379	59.049	59.050	

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 13 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio relativo al Sector Industria de Hostelería de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 1990 recibido en este Organismo el día 7 del mes actual, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería y las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera (USO), Unión General de Trabajadores (UGT), y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue suscrito el 17 de mayo de 1989 y publicado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia núm. 120 de 26 de junio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1111.—16.800,00

NUEVAS TABLAS SALARIALES PARA 1989 ACTUALIZADAS CON LA REVISION PREVISTA EN EL ART. 31 BIS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
I. CLASIFICACION PRIMERA			
1. Jefes de Recepción		<i>Mensual</i>	
2. Contables Generales			
3. Jefes de Cocina	98.897	90.737	86.890
4. Primeros Jefes de Comedor			
5. Jefes de Sala		<i>Anual</i>	
6. Primeros Encargados de Mostrador			
7. Primeros encargados de barmans	1.384.558	1.270.318	1.216.460
II. CLASIFICACION SEGUNDA			
1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de mostrador			
4. Segundos Encargados de barmans		<i>Mensual</i>	
5. Segundos Jefes de Sala			
6. Segundos Jefes de Comedor	85.539	79.844	76.460
7. Segundos Jefes de Cocina			
8. Segundos Jefes de Recepción		<i>Anual</i>	
9. Primeros Conserjes de día			
10. Mayordomos de pisos	1.197.546	1.117.816	1.070.440
11. Encargadas General o Gobernantas			
12. Jefes de partida			
13. Encargados de trabajos			
III. CLASIFICACION TERCERA			
1. Dependientes de Primera			
2. Barmans			
3. Camareros y Sumilliers			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día		<i>Mensual</i>	
6. Recepcionistas			
7. Cocineros	75.271	72.748	69.668
8. Planchistas			
9. Auxiliares Administrativos		<i>Anual</i>	
10. Encargados de Economato y Bodega			
11. Encargadas de Lencería y Lavado			
12. Facturista de Primera	1.053.794	1.018.472	975.352
13. Telefonistas de Primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			
IV. CLASIFICACION CUARTA			
1. Dependientes de Segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y Barmans			
3. Conserjes de noche		<i>Mensual</i>	
4. Vigilantes de noche			
5. Telefonistas de Segunda	72.012	69.312	66.370
6. Bodegueros			
7. Ayudantes de Cocinero		<i>Anual</i>	
8. Camareras de piso			
9. Ayudantes de Repostero	1.008.168	970.368	929.180
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero			

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
V. CLASIFICACION QUINTA			
1. Mozos de Equipaje			
2. Porteros de Servicio			
3. Marmitones			
4. Costureras, Lavanderas y Planchadoras ...		<i>Mensual</i>	
5. Mozos de limpieza y Limpiadoras			
6. Fregadores	72.012	69.312	66.370
7. Pinches mayores de 18 años		<i>Anual</i>	
8. Ascensoristas mayores de 18 años			
9. Auxiliares de Oficina			
10. Mozos de Almacén	1.008.168	970.368	929.180
11. Ordenanzas de Salón			
12. Personal de la Platería			
13. Ayudantes de Calefactor			
14. Ayudantes de Economato y Bodega			
VI. CLASIFICACION SEXTA			
1. Botones de 16 a 18 años	43.335	<i>Mensual</i> 42.387	40.591
2. Pajes de 16 a 18 años		<i>Anual</i>	
3. Aprendices de 16 a 18 años y Pinches de 16 a 18 años	606.690	593.418	568.274

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento con el río Hormazuela con cable telefónico subterráneo, en término municipal de Estépar (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras consisten en un cruce de canalización telefónica con instalación de un cable de tipo 50-EEF PET enterrado, que dará servicio telefónico a la localidad de Hormaza.

La profundidad mínima de cruce será de 1,00 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del

Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de febrero de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1119.—2.550,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento con el arroyo «Villajón», con cable telefónico subterráneo, en término municipal de Castrojeriz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras consisten en un cruce de canalización telefónica con el arroyo «Villajón», a 10 metros de la Ctra. BU-P-4013.

La profundidad mínima de cruce será de 1,50 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta

Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de febrero de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1120.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Este Ayuntamiento en sesión de la Comisión de Gobierno de 24 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Camino de Mirabueno, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Villalba García, y presentado por Inmobiliaria Fuente el Prior, S. A.

Conforme a lo previsto en el art. 41 de la Ley del Suelo, Texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º.1 del Real Decreto 3/1980 de 14 de marzo, sobre Creación de suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, se somete citado proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse en las Dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento, Avda. del Cid,

núm. 3, en horas de oficina y formularse las alegaciones u observaciones procedentes dentro de ese plazo.

Burgos, 8 de febrero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

995.—2.025,00

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-30

Por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1989 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Area de Actuación G-30 en las calles Trujillo, Mérida, Padre Arregui e Isabel de Larrañaga, promovido por doña Ana Ibeas de Román, en nombre y representación de Damesa, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 244 de 27 de diciembre de 1989, Diario de Burgos de 13 de diciembre de 1989 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 1 de febrero de 1990 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle del Area de Actuación G-30 en las calles Trujillo, Mérida, Padre Arregui e Isabel de Larrañaga, promovido por D.^a Ana Ibeas de Román, en nombre y representación de Damesa, S. A.

Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 1 de febrero de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

996.—6.000,00

Por doña María Loreto Díez Serrano, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el núm. 1 de la calle Calatravas, para adaptarlo a Heladería-Croisenterie.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se hala de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 6 de febrero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1177.—3.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual a la Unidad de Actuación «Charca 1» del Plan General de Ordenación

Urbana Municipal de esta ciudad que se concreta en:

— Nueva delimitación y nuevo diseño de la citada Unidad de Actuación, que incluye la zona verde situada al final de la Avda. República Argentina en suelo urbano, como figuraba en el Plan General de 1983.

— Modificación de la manzana situada junto a la parcela escolar estableciendo un diseño más cerrado a fin de conseguir cumplir el aprovechamiento tipo de 1.07 m.²/metros cuadrados.

— En la manzana mencionada se propone, en su interior un alojamiento de equipamiento deportivo, ya que no reúne unas características idóneas para zona verde y guarda una clara proximidad con una zona escolar.

— Las edificaciones residenciales seguirán el criterio existente en la zona de «Las Matillas» y otras Unidades de Actuación de «La Charca», es decir: fondo edificable de 12 metros según alineaciones rasante y 15 metros bajo rasante según alineación exterior a fin de posibilitar garajes.

La nueva Unidad de Actuación tiene las siguientes características:
Superficie U. A.: 58.800 m.².
Edificabilidad: 1.065 m.²/m.².
Zonas verdes: 15.480 (11.868 m.² de reincorporación).

Parcela escolar: Como antes.

Equipamiento deportivo: 2.730 metros cuadrados.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Modificaciones a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1990.— El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1121.—3.450,00

Por D. Julio Martínez Calleja, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de reparación y almacén de vehículos, en el edificio sito en el Polígono Industrial de Bayas, número 37 y 30, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1122.—3.150,00

Por D. Félix Cano Gómez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de explotación de planta de hormigón, en el lugar conocido como Barrio de Montañana, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar anuncio en el «Boletín Oficial» de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1157.—3.150,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Simeón y D. Roberto San Juan Miguel, solicitan licencia municipal para acondicionamiento local en calle sin denominación, en la nave primera de la derecha, con destino a taller mecánico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 13 de febrero de 1990. El Alcalde, José María Martínez González.

1140.—1.700,00

D. Julio García Carranza, solicita licencia municipal para acondicionamiento de local en planta baja de la calle Santa María Encimera, número 12, de esta ciudad, con destino a café-bar y pastelería degustación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 13 de febrero de 1990. El Alcalde, José María Martínez González.

1141.—2.000,00

Ayuntamiento de Belorado

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1990, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

VI. Ruina de inmueble.—

Se da cuenta del expediente de declaración de ruina, seguido a instancia de D. Máximo Vázquez Penas y cuatro más, sobre declaración de ruina del edificio número 11, de la calle Triana, en esta villa.

Resultando: Que D. Máximo Vázquez Penas y cuatro más, como propietarios de inmuebles en la calle Triana, y colindantes al número 11, presentaron con fecha 25 de agosto de 1989, escrito denunciando la ruina del inmueble de que se trata, para que se tramitara el expediente de declaración de ruina.

Resultando: Que se desconoce la propiedad del inmueble cuya ruina se solicita y tramita por medio del presente expediente.

Resultando: Que solicitado informe técnico del Arquitecto Técnico municipal D. Luis Antonio Sáiz Herrera, emite el que a su juicio merece, e informa:

«Se trata de un edificio de considerable antigüedad, de planta baja y dos pisos.

Toda su estructura, tanto en pilares, vigas y forjados, son de madera en muy mal estado, prácticamente podridas la mayoría de las vigas, sobre todo las que están en contacto con el exterior, y con un riesgo inminente de hundimiento.

Los exteriores son de piedra o adobe, con entramados de madera. Debido a esto, la mayoría de las paredes o cerramientos exteriores están reventados o ya no existen, como se puede apreciar en las fotografías.

La tabiquería interior, prácticamente destruida, es de adobe y yesones, totalmente agrietados y con entramados de madera prácticamente deshechos. La cubierta, construida a la forma típica de la zona, con viguería de madera, enlatado de tabla ripia y teja roja cerámica tipo árabe, está totalmente arruinada, tanto en la capa de tejas, como en su estructura y soporte.

La carpintería, tanto interior como exterior, prácticamente no existen, así como la vidriería.

Resultando: Que desconociendo la propiedad, se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el período de audiencia a los interesados; habiendo notificado

personalmente a la parte denunciante y al morador D. Luis Corcuera Abajo.

Resultando: Que en el período de audiencia a los interesados no se ha presentado escrito alguno de alegaciones ni reclamaciones contra la iniciación del expediente.

Considerando: Que la competencia de la Corporación para entender en el expediente la tiene atribuida por la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Considerando: Que ha quedado demostrado, a través del informe del técnico D. Luis Antonio Sáiz Herrera, que la casa está totalmente en ruina, ya que queda descartada su rehabilitación porque habría que desmontarlo totalmente y no hay ninguna pieza posible de recuperar y las condiciones actuales de equilibrio tienen un grave riesgo de hundimiento, con el consiguiente peligro para éste y otros edificios anejos, así como para el tránsito por esta zona, debiendo proceder a su demolición controlada por técnico competente.

Vistos los informes emitidos, los artículos 183 de la Ley de Régimen del Suelo, 101 c) de la Ley de Régimen Local, 389 del Código Civil, y Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el edificio número 11 de la calle Triana, cuya propiedad se desconoce, y habitado por D. Luis Corcuera Abajo.

Segundo: Ordenar el desalojo de los moradores.

Tercero: Ordenar a los propietarios del edificio el derribo del mismo, comenzando por la parte que más inminencia de peligro ofrezca, con acordonamiento de la zona perimetral; y caso de no realizarlo o no aparecer propietario, una vez transcurrido un mes sin haberse demolido y desalojado el morador, se procederá a su demolición por el Ayuntamiento.

Cuarto: Ordenar a los diversos servicios su colaboración, si se precisara.

Quinto: Ordenar la suspensión del tráfico por la zona afectada.

Sexto: Recabar del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia la superior autorización para las medidas de desalojo y derribo, que

se contienen en el presente acuerdo».

Contra esta resolución podrá el propietario presentar recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el contencioso administrativo en la forma y plazos que determinan los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción, o cualquiera otro.

Belorado, 16 de febrero de 1990.
El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

1158.—14.100,00

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 16 de febrero de 1990. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

1134.—1.500,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo, de 31 de diciembre, del Concejo de Llano de Bureba, de aprobación inicial del expediente número 1 de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto municipal único del ejercicio de 1989, en el plazo legal de información pública, y conforme lo determinado en citado acuerdo y en artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende el

mismo elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

Dicho expediente, elevado a definitivo, es objeto, por el presente, de nueva publicación con arreglo al siguiente resumen:

Partida 223.1; Gastos Casa Consistorial; Crédito actual, 65.000 pesetas; Aumento, 27.529 pesetas; Crédito definitivo, 95.529 pesetas.

Partida 273.6; Menaje, útiles y herramientas; Crédito actual, pesetas, 50.000; Aumento, 198.047 pesetas; Crédito definitivo, 248.047 pesetas.

Partida 621.6; Pavimentación, caminos y ornato; Crédito actual, 1.790.000 pesetas; Aumento, pesetas, 1.000.000; Crédito definitivo, 2.790.000 pesetas.

Total aumento, 1.225.576 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Llano de Bureba, a 16 de febrero de 1990. — El Alcalde Presidente, Máximo Valdivielso A.

1001.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y el art. 460 del R. D. L. 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

945.—1.500,00

Ayuntamiento de Buniel

Por D. Ventura Roque García, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hostal en el cruce de la carretera N-620 con la entrada al casco urbano de Buniel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buniel, 15 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1047.—1.950,00

Por D. Jesús Heras Jiménez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería en un local sito en la calle El Marqués del casco urbano de Buniel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buniel, 15 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1048.—1.950,00

Ayuntamiento de Campolara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 215.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 607.000 ptas.
3. Intereses, 11.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 252.921.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.310.000.
9. Variación de pasivos financieros, 673.445 pesetas.

Total: 3.069.366 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 320.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 92.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 333.300.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 710.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.064.066.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 550.000.

Total: 3.069.366 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Campolara, a 5 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).
931.—2.625,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto úni-

co para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 756.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.385.000 ptas.
3. Intereses, 320.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.722.333.
 9. Variación de pasivos financieros, 666.667 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 5.850.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 517.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 270.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.850.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 750.131.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.462.569.

Total del presupuesto preventivo 5.850.000 pesetas.

Barbadillo de Herreros, a 31 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

930.—2.250,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado

en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.8 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.554.381 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.485.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 651.024.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 3.251.169.

Total del presupuesto preventivo, 6.941.574 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.200.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 893.942.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.326.832.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.229.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.091.300 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 6.941.574 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Madrigal del Monte, a 6 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

943.—1.650,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, la aprobación del expediente número 1/89, de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 779.055 pesetas; Aumentos, 93.024 pesetas; Consignación final, 872.079 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.065.000 pesetas; Aumentos, 10.000 pesetas; Consignación final, 2.075.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 80.000 pesetas; Consignación final, 80.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 665.000 pesetas; Aumentos, 142.068 pesetas; Consignación final, 807.068 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.653.555 pesetas; Consignación final, 1.653.555 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 500.000 pesetas; Consignación final, 500.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 5.742.610 pesetas; Aumentos, 245.092 pesetas; Consignación final, 5.987.702 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Rabé de las Calzadas, a 20 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible). 946.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 12 de enero de 1990, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de la cabaña y prado de «Venta del Valle», propiedad patrimonial de este Ayuntamiento, así como de un pastizal anejo de una superficie aproximada de seis hectáreas, perteneciente al «Monte Río Nela», número 505 de los del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto se aprobó el pliego de condiciones

que ha de servir de base a la subasta.

Obtenida la conformidad en la parte que le corresponde de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Montes, se advierte a los interesados de acuerdo con lo establecido en el art. 122.1 del texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril, que el citado pliego de condiciones permanecerá expuesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante este plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideran pertinentes.

Simultáneamente y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.º del citado art. 122, se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones Anuncio de subasta.

Objeto: Arrendamiento de la cabaña y prado de «Venta del Valle» y del pastizal anejo de una superficie aproximada de seis hectáreas.

Duración del arrendamiento: Tres años (1990-91 y 92).

Tipo de licitación: Trescientas veinticinco mil pesetas anuales, al alza, no admitiéndose revisión de precios.

Garantía provisional: Trece mil pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, Pedrosa de Valdeporres (Burgos), de nueve a catorce horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto.

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimoprimer día hábil, contado a partir del siguiente, también há-

bil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará la segunda, el décimo día hábil siguiente a la fecha en que se celebró la primera, a las catorce horas, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del mismo día.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provisto de D. N. I. núm., enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de la Cabaña y prado de «Venta del Valle» y su pastizal anejo, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego, y ofrece por el citado arrendamiento la cantidad de pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 6 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1162.—8.400,00

Anuncios particulares

CLUB EL SOTO

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en el art. 5.º de los Estatutos, se convoca asamblea ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Pabellón de verano, el día 23 de marzo actual, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y treinta minutos después en segunda, para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Exposición por la Presidencia de las actividades sociales en el ejercicio precedente.

3.ª Aprobación, si precede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes del anterior ejercicio.

4.ª Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1990.

5.ª Renovación parcial Junta Directiva.

6.ª Cuota extraordinaria nuevos vestuarios.

7.ª Ruegos y preguntas.

Burgos, 28 de febrero de 1990.—
V.º B.º el Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1221.—2.100,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.018.008499.0, de O. P. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.110.001353.1, de Urbana 2 de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.019.003549.5, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.025.010708.5, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.034.002582.6, de Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 3000.030.002584.2, de Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 3000.016.004601.1, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.055.001035.1, de Oficina de Mecerreyes.

L. O. núm. 3000.017.024428.1, de O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.017.025557.6, de Oficina de O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.017.026654.0, de Oficina de O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.120.000416.6, de Oficina de Oña.

L. O. núm. 3000.117.000277.8, de Oficina de Santa María del Campo.

L. O. núm. 3000.020.006355.2, de Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.089.000112.8, de Oficina de Villasana.

Plazo fijo núm. 3012.098.000869.0, de Oficina Urbana 16.

Plazo fijo núm. 3012.025.008572.5, de Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3011.025.006664.3, de Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3013.014.005122.5, de O. P. de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.017.019464.9, de O. P. de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.017.016829.6, de O. P. de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.017.018504.3, de O. P. de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.085.000677.4, de Oficina de Poza de la Sal.

Plazo fijo núm. 3012.020.003598.6, de Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1144.—4.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.125072.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.107893.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.096338.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.125985.4, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.120446.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.014488.0, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.012.010386.8, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.008563.4, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.015919.9, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.082.006010.3, de Oficina Urbana 8. Capiscot.

L. O. núm. 3000.094.003384.0, de Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.095.001673.5, de Oficina Urbana 12. C. Zurita.

L. O. núm. 3000.097.003272.0, de Oficina Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.005.002895.2, de Oficina Urbana 15. D. Oviedo.

L. O. núm. 3000.099.000614.2, de Oficina Urbana 17. Villalón.

L. O. núm. 3000.101.000002.4, de Oficina Urbana 19. Calzadas.

L. O. núm. 3000.106.000152.6, de Oficina Urbana 24. Incarsa.

L. E. núm. 3020.005.066925.6, de Oficina Urbana 15.

L. E. núm. 3020.005.061121.7, de Oficina Urbana 15.

L. E. núm. 3020.072.000218.5, de Oficina de Fuentecén.

L. E. núm. 3020.017.004531.2, de O. P. de Miranda de Ebro.

Resguardo Depósito de Valores núm. 20036.

Resguardo Depósito de Valores núm. 16569.

Resguardo Depósito de Valores núm. 91067.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1145.—4.200,00